



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-139

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica instruyó a la Dirección Ejecutiva para que diera inicio al proceso que permitiera la contratación de una empresa que prestara los servicios de seguridad a partir del mes de marzo de los corrientes (Resolución CREE-103 del 20 de noviembre del 2018).

Los documentos para tal proceso fueron aprobados mediante Resolución CREE-116 del 21 de enero de los corrientes. Este proceso se llevó a cabo tal como establece la ley, sin embargo, en vista que únicamente se presentó una oferta, el proceso se dio por desierto. Posteriormente mediante Resolución CREE-128 del 18 de marzo de los corrientes, se aprobó el inicio de un nuevo proceso.

La convocatoria a este nuevo proceso se llevó bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional con el fin de contratar el “Suministro de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, Control de Acceso de Vehículos y Personas, Resguardo y Vigilancia Externa para las Oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica – CREE”. Esta contratación previó que los servicios se llevaran a cabo a partir del 16 de mayo hasta el 31 de diciembre de los corrientes, debiendo los oferentes presentar sus propuestas el 29 de abril de los corrientes.

El día de la apertura se presentaron cuatro empresas, siendo éstas las siguientes:

1. Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R. L. (ESPA)
2. Empresa de Seguridad de Occidente (ESO)
3. Empresa de Seguridad de Vigilancia Privada CNK
4. Servicios de Seguridad Lempira S. de R. L. de C.V. (SERSEL)

La comisión que se formó para hacer la evaluación de las ofertas solicitó subsanaciones a la información enviada. Dicha comisión determinó que únicamente tres de las cuatro empresas subsanaron satisfactoriamente la información solicitada, restando únicamente la sociedad Servicios de Seguridad Lempira S. de R. L. (SERSEL) en cumplir adecuadamente tales subsanaciones.

La comisión evaluadora, una vez determinada la idoneidad técnica, procedió a evaluar las ofertas económicas. En la siguiente tabla se resume los valores ofertados por las tres sociedades que cumplieron con los requisitos establecidos:

Handwritten signatures and initials:
GPA
JAM
PWH



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

No.	EMPRESA OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	Empresa de Seguridad de Occidente (ESO)	L 412,275.00
2	Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R. L. (ESPA)	L 481,275.00
3	Empresa de Seguridad de Vigilancia Privada CNK	L 534,750.00

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-044-2019 del 13 de mayo de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal I de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 4 y 9 del Reglamento Interno, el Directorio de Comisionados de la CREE por mayoría de votos de los comisionados presentes

RESUELVE

- A) Aceptar la recomendación de la junta de evaluación y adjudicar el "Suministro de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, Control de Acceso de Vehículos y Personas, Resguardo y Vigilancia Externa para las Oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica - CREE" a la sociedad Empresa de Seguridad de Occidente (ESO), por un monto de L 412,275.00.

Handwritten signatures and initials:
GAD
STAM
Pwly



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

- B) Instruir al Presidente para que una vez llenados los requisitos legales y los establecidos en los documentos del proceso de licitación, suscriba el contrato con la sociedad Empresa de Seguridad de Occidente (ESO).
- C) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- D) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA




JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA